



III.-ADMINISTRACIÓN LOCAL AYUNTAMIENTO DE FUENSALDAÑA

BDNS(Identif.):366582

EXTRACTO DE LA RESOLUCION DE FECHA 09-10-2017 POR LA QUE SE CONVOCAN AYUDAS PARA ADQUISICION DE MATERIAL ESCOLAR ALUMNADO SEGUNDO CICLO EDUCACION INFANTIL CURSO 2017-2018

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

PRIMERO: BENEFICIARIOS:

Podrán solicitar las ayudas para material escolar, el padre, madre o tutor de los alumnos matriculados en segundo ciclo de educación infantil durante el curso escolar 2017-2018.

Condiciones: Los alumnos deberán figurar como vecinos en el padrón del municipio de Fuensaldaña, a fecha 20-10-2017, y estar matriculados en un centro público o concertado de educación infantil del municipio en el segundo ciclo de educación infantil durante el curso escolar 2017-2018.

Los beneficiarios (Padre, Madre y/o tutores legales) deberán estar al corriente de sus obligaciones fiscales con el Ayuntamiento, y estar al corriente de sus obligaciones con la Agencia Tributaria y la Seguridad Social.

SEGUNDO: OBJETO DE LA AYUDA

Es objeto de la presente convocatoria el otorgamiento de las subvenciones que soliciten los padres, madres o tutores de alumnos matriculados en segundo ciclo de educación infantil durante el curso escolar 2017-2018 para la adquisición de material escolar, derivado de la convocatoria de la Diputación de Valladolid de igual finalidad publicada el 10 de julio de 2017 en el BOP.

TERCERO: CUANTIA

Se destina la aplicación presupuestaria 326.480.01 del Presupuesto de este Ayuntamiento para el año 2017.

El abono de dicha cantidad queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto para hacer frente al gasto correspondiente.

La cuantía de las ayudas será de 110 euros/ alumno.

CUARTO: PLAZO.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales a partir de la publicación de la convocatoria de la subvención en el Boletín Oficial de la Provincia.

QUINTO: OTROS DATOS DE INTERES.

Documentación.- La prevista en las bases de la convocatoria y Anexos a la misma.

Forma de pago.- Una vez justificada adecuadamente la subvención en los términos previstos en la convocatoria.

Fuensaldaña, 16 de octubre de 2017.- El Alcalde.- Fdo.: Victor Manuel Sanz De Diego

